



12 AGO 2010

Yrma Sobrino Barriento
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 947 -2010-A/MPP
San Miguel de Piura, 11 de agosto de 2010.

Visto, el expediente de registro número 10477, de fecha 17 de marzo de 2010, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Piura - SITRAMUNP;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el Subsecretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Piura solicita se le conceda permiso a la delegación que participará en la movilización del paro nacional estatal a realizarse los días 23 y 24 de marzo de 2010 en la ciudad de Lima, convocada por la Federación de Trabajadores Municipales del Perú, la Central Intersectorial de Trabajadores Estatales y la Confederación General de Trabajadores del Perú. Para tal efecto, solicita se les conceda permiso los días 23, 24 y 25 de marzo de 2010;

Que, de acuerdo al Acta de Trato Directo suscrita entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Piura correspondiente al año 1998, aprobada mediante Resolución de Alcaldía 2024-98-A/MPP de fecha 31 de diciembre de 1998, se convino: "Se otorgará licencia sindical permanente y a tiempo completo al Secretario General del SITRAMUNP de Piura y al Secretario General del STOMP. A los demás miembros de las Juntas Directivas se les otorgará cuando sea necesario. Así mismo se otorgará permiso o licencia sindical a miembros en base cuando exista justificación para ello. Todos los permisos y licencias se autorizarán mediante Resolución de Alcaldía, cuando sea por tres o más días";

Que, mediante Informe N° 473-2010-ESC-UPT/MPP la Unidad de Procesos Técnicos considera viable el otorgamiento del permiso a la delegación que participará en la movilización del paro nacional estatal a realizarse los días 23 y 24 de marzo de 2010 en la ciudad de Lima; solicitando se emita Resolución de Alcaldía que en vía de regularización autorice el permiso solicitado, los mismos que sugiere sean descontados de su período vacacional. En igual sentido, la Oficina de Personal a través del Informe N° 557-2010-OPER/MPP de fecha 08 de abril de 2010, indica que se continúe con el trámite de emisión de Resolución de Alcaldía, debiendo descontarse a cuenta del período vacacional;

Que, mediante Informe N° 316-2010-OSG/MPP de fecha 19 de abril de 2010, la Oficina de secretaría General indica que, revisados los actuados, se aprecia que el solicitante ha adjuntado dos relaciones distintas de los participantes autorizados a viajar a la ciudad de Lima para participar en la movilización del paro nacional estatal realizado los días 23 y 24 de marzo de 2010, en el sentido que la relación que obra a folios 01 y 02, difiere de la relación que obra a folios 03 y 04, habiéndose consignado en ésta última los nombres de los señores Luis Wilder Córdova Noe, César Espinoza Saavedra y Deyvi del Socorro Rudías Peña; y por el contrario en la lista obrante a folios 01 y 02, se han consignado los nombres de los señores: Julio César More Córdova, Jorge Eduardo Saavedra Siancas y Cynthia Catherine Castro Cango; por tal motivo solicita se precisen los nombres de las personas así como si el nombre de uno de los servidores que aparece en ambas relaciones es Juan Miguel Aguilar Sandoval o Juan Manuel Aguilar Sandoval;

Que, con Oficio N° 051-2010-JD/SITRAMUNP de fecha 19 de mayo de 2010, el Sub-Secretario General del SITRAMUNP indica que por razones ajenas a su Institución Sindical, al comprobar problemas personales de los elegidos para viajar a la ciudad de Lima, la lista de participantes a dicho viaje sufrió algunas modificaciones, siendo la definitiva la que adjuntan al presente oficio;

Que, a través del Informe del visto, la Jefa de la Oficina de Personal remite la relación de los cuarenta y nueve (49) servidores que acudieron a la ciudad de Lima para participar en la marcha los días 23 y 24 de marzo de 2010;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con el proveído de la Gerencia de Administración de fecha 12 de abril de 2010, el proveído de Gerencia Municipal de fecha 13 de abril de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- En vía de regularización, conceder permiso al personal que a continuación se detalla, los días 23, 24 y 25 de marzo de 2010, por haber participado en la movilización del paro nacional estatal realizada los días 23 y 24 de marzo de 2010 en la ciudad de Lima, los cuales serán descontados de su período vacacional;

1. Ana Cecilia Celi Ruiz
2. Aurelio Ramos Dioses
3. Carlos Alberto Barranzuela Cornejo
4. Carlos Enrique Aparicio Correa
5. Carmen Alicia Quezada de Vilela
6. Julio César More Córdova
7. Cristina Gutiérrez Rufino
8. Cynthia Catherine Castro Cango
9. Doris María Curay Navarro
10. Edwin Ovidio García Juárez
11. Elena Olivia Hernández Zeta
12. Fernando Alfredo Aguirre Salas
13. Filiberto Guerrero Valle
14. Gaspar Chiroque Sandoval
15. Ingrid Deysi Ordinola Espinoza
16. Ismael Suárez Atarama
17. Javier Arribasplata Almaraz
18. Jorge Luis Román Ticihuanga
19. José Baltazar Ancajima Chuica
20. José Francisco Cárcamo Tirado
21. José Ignacio Cornejo Otero
22. José Miguel Román Mijahuanga
23. José Ricardo Rojel Robles
24. Juan Carlos Espinoza Gómez
25. Juan Manuel Aguilar Sandoval
26. Julián Rojas Urbina
27. Jorge Eduardo Saavedra Siancas
28. Luis Alberto Ruesta Navarro
29. Luis Amaro León García
30. Luis Enrique Rijalba Murguía
31. Manuel Martín Medina Mogollón
32. Manuela del Socorro García Cumpa
33. Marco Augusto Grillo Saavedra
34. Marcos Antonio García Campos
35. Marcos Francisco Saldarriaga Rodríguez
36. María Consuelo Ruiz Fernández
37. Maricé Talledo Silva
38. Martín Yarlequé Sánchez
39. Miguel Reyes Arévalo
40. Omar Eduardo Ojeda Ruidías
41. Pedro Martín Castillo Zagarra
42. Pedro Juárez Jumbo
43. Pedro Pablo Farfán Juárez
44. Percy Javier Yovera Aponte
45. Petronila Cortez Gómez
46. Rosa Távara Lachira
47. Walter Ángel Vásquez Castillo
48. Walter Humberto Morales Lazo
49. Yolanda Castillo More

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados; y, comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Personal y a la Unidad de Procesos Técnicos, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

[Firma]
Yolanda Castillo More
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que se notifica a la vista y con el cual he controlado

12 AGO 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A. Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO